



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local El Collao

Institución Educativa Primaria
Nº 70320 de Siraya

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Siraya, 12 de noviembre del 2024

OFICIO N° 054-2024- DREP/DUGEL-EC/DIEP. N°70320-S.

SEÑORA : Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : REMITO EL COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES
OPERATIVAS 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir el Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa Primaria N° 70320 de Siraya, designado para el periodo 2025 y responsables de implementar las practicas asociadas al CGE 3, conforme a las disposiciones vigentes para los Comités de Gestión Escolar aprobadas mediante Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU.

Adjunto a la presente el documento con los detalles y la Resolución Directoral correspondiente.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente




Vilma Ticona Suriccallo
DIRECTORA
IEP N° 70320 SIRAYA

VTS. /DIEP.
cc.arch.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local El

Institución Educativa
Primaria N° 70320 de

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2024-DREP/UGEL-EC/ DEIP N° 70320-S.

Siraya, 12 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 018 -2021- MINEDU; RM N°556-2024-MINEDU “Norma técnica para el Año escolar en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y privados de la educación básica para el año 2025” y otras normas vigentes. y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Primaria N° 70320 de Siraya del distrito Ilave del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)
Directora	TICONA SURICCALLO Vilma	01863552	951980362	vi75ticona@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	LAQUI JAYO Yordy Snaydher	80762158		
CONEI (docente)	CAXI LUPACA , Adalberto Tomas	01781857	935303652	Adcaxilupaca@gmail.com
Representante de los docentes	ANAHUA CASTRO Andres	01262828	986531155	Andresanahua1965@gmail.com
El/la presidente de APAFA	LAQUI HUANACUNI Edwin	45437009	958209638	
Representante del personal administrativo	MENDOZA QUISPE Yudy	46693306	913136718	mendozaquispeyudy7@gmail.com
(CONEI) madre de familia	MAQUERA MAMANI Maria Nely	47780264	910489822	
CONEI padre de familia	NAVARRO HUANACUNI Hector	42308037	935794930	
Representante de padres de familia	LAQUI HUANACUNI David	42308037	925071686	
Responsable de Gestión de riesgos de desastres	COAQUIRA QUISPE Olga Matilde	02428491	983302848	olgamatilde20@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
I.E.P. N° 70320 DE SIRAYA
DIRECCIÓN
ILAVE - EL COLLAO

Vilma Ticona Suriccallo
DIRECTORA
IEP N° 70320 SIRAYA